



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2024/9584Q DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LOS DIFERENTES TALLERES DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.

Fecha y hora de celebración

29 de julio de 2024 a las 13:35 horas.

Lugar de celebración

Sala Anexa Alcaldía

Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan Olea Zurita, Concejal Delegado

SECRETARIO

D. Miguel Parra García, TAG Contratación

VOCALES

D. José Mulero Párraga, Interventor Adjunto

D. Rafael Rico Fernández, Encargado General Servicios Operativos

Dña. Rocío Cristina García Aparicio, Vicesecretaria

ASESOR

D. Juan Antonio Serrano Doblás, auxiliar administrativo

Orden del día

1.- Aprobación de acta: SES_2024_9584Q_03 - Aprobación del acta de la Sesión Anterior

2.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 2024/9584Q - Contrato de suministro de maquinaria industrial para los diferentes talleres de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Benalmádena

3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/9584Q - Contrato de suministro de maquinaria industrial para los diferentes talleres de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Benalmádena

4.- Aprobación de acta: SES_2024_9584Q_04 - Aprobación del acta de la sesión actual

Se Expone

1.- Aprobación de acta: SES_2024_9584Q_03 - Aprobación del acta de la Sesión Anterior

La Mesa acuerda, por unanimidad, la aprobación del acta de la sesión anterior de 26/06/2024.

2.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 2024/9584Q - Contrato de suministro de maquinaria industrial para los diferentes talleres de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Benalmádena



El secretario recuerda a la Mesa que en la sesión anterior de fecha 26/06/2024 se propuso para el “**Lote 2: Suministro de Ploter, Cortadora y Laminadora**” a la entidad **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR S.L.**, con NIF nº **B41057134**, que subsanara falta de acreditación del requisito de solvencia económica y financiera conforme al Anexo 4 del PCAP de aplicación.

Tras la revisión de la documentación aportada en plazo por el licitador **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR S.L.**, con NIF nº **B41057134**, la Mesa concluye que la documentación es correcta, correspondiendo la adjudicación, previa fiscalización por la intervención municipal.

3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/9584Q - Contrato de suministro de maquinaria industrial para los diferentes talleres de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Benalmádena

El secretario recuerda a la Mesa que en la sesión anterior de fecha 26/06/2024 se propuso como adjudicataria para el “**Lote 3. Suministro de Frenómetro para Turismos y Camiones, Máquina de Medición de Gases Motores Diésel, Máquina de Medición de Gases Motores Gasolina**” a la entidad **GRUPO PEÑA AUTOMOCION, S.L.U**, con NIF nº **B14651046**, previo requerimiento de la documentación.

Tras la revisión de la documentación aportada en plazo por el licitador **GRUPO PEÑA AUTOMOCION, S.L.U**, con NIF nº **B14651046** la Mesa comprueba que el certificado de la seguridad social indica que el licitador mantiene deudas pendientes con la seguridad social.

En base a lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad, la exclusión de **GRUPO PEÑA AUTOMOCION, S.L.U**, con NIF nº **B14651046**, conforme al art 150.2 LCSP y la cláusula 13.3 del PCAP de aplicación, y, procede a efectuar propuesta de adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato a la entidad **IMPORTACIONES INDUSTRIALES S.A** con NIF nº **A28013548**, previo requerimiento de la documentación.

Una vez que la Mesa verifico mediante el ROLECE que la entidad propuesta está válidamente constituida, que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella, y que la sociedad conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, la Mesa acuerda el requerimiento a **IMPORTACIONES INDUSTRIALES S.A con NIF nº A28013548**, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación aporte la siguiente documentación:

- Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en los términos y con la documentación señalada en el Anexo Nº 4 a estos efectos. En los supuestos de división del contrato en lotes, deberá acreditarse la solvencia



requerida para el lote cuya adjudicación se proponga. En el supuesto de que un mismo licitador se proponga como adjudicatario de varios lotes deberá acreditarse la solvencia acumulada requerida para el conjunto de dichos lotes.

-Prueba de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión a través de declaración pertinente en el Anexo N^o 14.

-Aportación de certificaciones de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social sobre inexistencia de deudas.

-La constitución de la **garantía definitiva** que asciende al 5% del precio final ofertado para el Lote 3, excluido IVA. Resultando un importe total de **1.379,34 €**.

De conformidad con el artículo 108 LCSP, el adjudicatario podrá optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio en la primera o primeras facturaciones que lo permitan.

Sólo cabrá dicha opción en aquellos supuestos en los que así se apruebe por el órgano de contratación, mediante la inclusión de la misma en el Anexo N^o 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, requiriéndose para la aplicación de dicha opción comunicación o declaración en la que el adjudicatario manifieste expresamente su opción por la constitución de la garantía definitiva a través de este medio, comunicación notificada fehacientemente a este Ayuntamiento dentro del plazo concedido para ello en la notificación de la propuesta de adjudicación a su favor.

En aquellos supuestos en los que el adjudicatario del contrato haga uso de esta opción, la constitución de la garantía definitiva se efectuará a través del descuento del importe de la misma en la primera factura (y, en su caso, sucesivas facturas caso de que el importe total de la primera de ellas sea inferior al importe de garantía definitiva a constituir por el adjudicatario) o documentos de pago que se presenten.

Cuando la garantía se constituya en metálico deberá ser depositada en la Caja Municipal.

Cuando la garantía se constituya mediante valores, aval bancario o seguro de caución, se formalizarán de acuerdo con lo previsto en los Artos 55, 56 y 57 RGLCAP y conforme a los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V y VI de este último, adaptados al Ayuntamiento de Benalmádena.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

4.- Aprobación de acta: SES_2024_9584Q_04 - Aprobación del acta de la sesión actual

No se celebra este punto.



Ayuntamiento de Benalmádena



No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 13:46 horas.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente: